ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**INFORME DE SUPERVISIÓN**

NÚMERO DE INFORME	01				
TIPO DE INFORME	**PARA PAGO**	☐X	**FINAL**	☐	
PERIODO DE INFORME	Desde:	05/02/2026	Hasta:	04/03/2026	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	**NÚMERO:**	PS-094-2026			
	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	5/02/2026			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			PS-094-2026			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			5/02/2026			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN, EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS Y AUDIOVISUALES PARA DIFUSIÓN POR CANALES Y MEDIOS DIGITALES, PROMOVIENDO LA TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LA POBLACIÓN DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.						
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ ROBLEDO			
		NIT o CC	15.403.916			
VALOR [$]:		INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) Iva Incluido			
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
				N/A	N/A	
		VALOR TOTAL (INCLUIDO ADICIONES):	N/A			
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	00187			
		FECHA DE RPC	26/01/2026			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A			
PLAZO:		INICIAL	SEIS (6) MESES.			
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
			5/02/2026	4/08/2026		
		PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
				N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
				N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL			4/08/2026			

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		N/A
SUPERVISOR	NOMBRE:	**JUAN DIEGO MARULANDA BENÍTEZ**
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCION FISICA		16,67%
% DE EJECUCION DE RECURSOS		16,67%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Apoyar en la producción, grabación y edición de contenidos audiovisuales (videos institucionales, micro crónicas, podcasts, transmisiones en vivo) de la administración municipal, secretarias y/o dependencias, garantizando calidad técnica y adecuación al público objetivo.	El contratista brindó apoyo en la producción, grabación y edición de materiales audiovisuales, incluyendo videos institucionales y transmisiones en directo, destinados a la Administración Municipal. Durante este proceso, se garantizó un estándar técnico óptimo, asegurando la calidad visual y sonora de los contenidos, al mismo tiempo que se adaptaron a las características y necesidades de la comunidad, promoviendo una comunicación clara, coherente y efectiva con el público objetivo.	CUMPLE
2. Acompañar a los eventos solicitados y/o requeridos por la administración en la zona urbana y rural, con el fin de evidenciar el avance misional de la entidad, de acuerdo al cronograma creado con la Oficina de Comunicaciones. 3. Realizar visitas de campo para tomas de apoyo que permitan evidenciar los proyectos y gestiones realizados a través de las diferentes estrategias que se adelantan	El contratista brindó acompañamiento a los eventos solicitados por la Administración Municipal, tanto en zonas urbanas como rurales. Adicionalmente, realizó la captura de material de apoyo audiovisual y fotográfico, lo que permitió documentar y evidenciar los proyectos, actividades y gestiones desarrolladas, así como las estrategias implementadas por la entidad para su ejecución y difusión, garantizando claridad, pertinencia y coherencia en la presentación de la información a la comunidad.	CUMPLE

desde la administración municipal.		
4. Coordinar las temáticas, formatos y frecuencia de los contenidos audiovisuales con la Oficina de Comunicaciones para el desarrollo de campañas específicas, alineadas con los objetivos institucionales y el cronograma de actividades de la administración municipal.	Se constató que el contratista brindó apoyo en la coordinación de temáticas, formatos y frecuencia de los contenidos audiovisuales en colaboración con la Oficina de Comunicaciones. Esta labor permitió el desarrollo de campañas específicas, asegurando que estuvieran alineadas con los objetivos institucionales y con el cronograma de actividades establecido por la Administración Municipal, garantizando la pertinencia, coherencia y efectividad de los mensajes dirigidos a la comunidad.	CUMPLE
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato dando cumplimiento al compromiso de confidencialidad y reserva de la información. 6. Apoyar la validación de la información de acuerdo con los protocolos de calidad aprobados.	Se verificó que el contratista mantuvo estricta reserva sobre la información suministrada, cumpliendo de manera rigurosa con el compromiso de confidencialidad y con las normas de protección de datos. Adicionalmente, brindó apoyo en la validación de la información, asegurando que esta cumpliera con los protocolos de calidad aprobados, lo que permitió garantizar la precisión, coherencia y fiabilidad de los contenidos antes de su divulgación.	CUMPLE
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, en el cual se demuestre descuido o dolo por parte de la contratista, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.	Se verificó que el contratista asumió la responsabilidad de custodiar los bienes municipales que le fueron entregados para la ejecución de sus labores. En caso de que se produzca algún daño derivado de negligencia o dolo, el contratista está obligado a reponer los bienes en especie o en dinero, sin que ello excluya la obligación de indemnizar perjuicios ni la posibilidad de acciones legales civiles, penales o de cualquier otra índole que puedan derivarse de dichos hechos, garantizando así la protección de los recursos de la Administración Municipal.	CUMPLE
8. Las demás que encomiende de manera especial el supervisor del contrato y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.	El contratista mostró una actitud proactiva y mantuvo una disposición constante para brindar apoyo de manera eficiente y oportuna en las diversas actividades asignadas por el supervisor. Esta conducta permitió la ejecución organizada de las tareas, asegurando el cumplimiento de los objetivos contractuales y la alineación con los lineamientos institucionales de la Administración	CUMPLE

	Municipal.	

2.1.1 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA):
CUMPLE

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

ENTIDAD	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	$12.000.000	$12.000.000
2. Adiciones	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	**$12.000.000**	**$12.000.000**
4. Anticipos	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	**$0**	**$0**
7. Recursos ejecutados	$2.000.000	$2.000.000
8. Recursos no ejecutados	$10.000.000	$10.000.000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:
No se ha determinado ningún tipo de imposición, proceso sancionatorio o derecho de contradicción, toda vez que la supervisión no ha advertido irregularidad en la ejecución del convenio.
Hasta la fecha no se han presentado incumplimientos del contratista, ni hechos que ameriten sanciones, aplicación de multas, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 6: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de acuerdo al PAC, los pagos al CONTRATISTA se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, el valor se cancelará en cuotas mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000) o por fracción de mes, Iva Incluido (si aplica) para un valor total del contrato de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.0000), Iva Incluido (si aplica) montos que serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente con sus evidencias, del informe de supervisión de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será técnico administrativo de la Oficina de Comunicaciones y Prensa y los recibos de pago de seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y de cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes. PARÁGRAFO 1: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 2: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria el Contratista informará de tal situación al MUNICIPIO, quince (15) días hábiles antes del pago

programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Pago No.1 / Desembolso	$12.000.000	$2.000.000	$10.000.000	No se tiene registro
TOTALES	$12.000.000	$2.000.000	$10.000.000	

4. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, mediante planilla número 9498189377, correspondiente al periodo de ENERO de 2026.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social.

5. ANEXOS

- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Cuenta de cobro 01
- Informe de actividades 01

Por medio del presente el supervisor autoriza y avala el pago correspondiente que referencia el presente informe de seguimiento, por el valor de $2.000.000

Para constancia, se firma la presente acta el 13/03/2026:

Juan D. Marulanda

JUAN DIEGO MARULANDA BENITEZ
Técnico Administrativo del Área de Comunicaciones
SUPERVISOR